



Prórroga en la Presentación y Pago de la Declaración Anual de Impuesto sobre la Renta 2019 y Obligaciones Formales 2020

Este jueves 30 de abril de 2020, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto denominado: “Ley Transitoria para Facilitar la Presentación y Pago del Impuesto sobre la Renta, el Anticipo a Cuenta del Impuesto sobre la Renta y otras obligaciones formales, en el Marco de la Emergencia por COVID-19”. Dicha Ley incluye los siguientes beneficios:

1. Prórroga en la presentación y pago de la Declaración de Anual de ISR y Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana 2019, hasta el 30 de junio de 2020.
2. Para el pago del impuesto se establecen opciones de pagos a plazos sin multas, recargos e intereses según el siguiente detalle:
 - a. Medianos, Otros Contribuyentes y personas naturales no inscritas a IVA podrán solicitar hasta un máximo de 7 cuotas cancelando la primera cuota en el mes de junio de 2020 por el equivalente del 10% del impuesto determinado.
 - b. Grandes Contribuyentes podrán solicitar hasta un máximo de 4 cuotas cancelando la primera cuota en el mes de junio de 2020 por el equivalente del 30% del impuesto determinado.

3. Exoneración del pago del Anticipo a Cuenta de ISR de los meses de abril, mayo y junio de 2020, a todos los contribuyentes clasificados como Medianos o como Otros Contribuyentes. En estos casos, la obligación de presentar la Declaración dentro de los plazos legales normales prevalece.

4. Prórroga de la presentación del Dictamen e Informe Fiscal hasta el 31 de julio de 2020.

5. Ampliación del plazo establecido para efectuar el nombramiento de Auditor Fiscal hasta el 31 de julio de 2020.

6. Ampliación por un período de 2 meses a partir del plazo ordinario respectivo, de las obligaciones formales tributarias no incluidas en dicho decreto con vencimientos en los meses de marzo a julio de 2020.

Por otro lado, el Ministerio de Hacienda emitió este mismo día, la Guía de Orientación No. DG-001/2020 en la que brinda los lineamientos para facilitar la aplicación de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana.

Como aspectos relevantes se mencionan los siguientes:

1. Se incorpora el tema de las ganancias de capital y se aclara que ya sea que hayan sido sujetas al pago del 10% o 30% en materia de ISR, deben ser incluidas en la base imponible de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana.

2. Se hace referencia que en el año 2019, se otorgó exención del pago de la Contribución especial a quienes que se encuentren calificados como beneficiarios de Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, Ley de Servicios Internacionales, entre otros, cuya disposición legal entró en vigencia el 6 de Julio de 2019, por lo que el cálculo de dicha contribución debe practicarse hasta el día 5 de Julio de 2019, es decir, que dichos contribuyentes beneficiados deben tributar esta Contribución Especial de forma proporcional para 2019.

Más información





Contactos

Federico Paz

Socio y líder de la Práctica de Impuestos y Servicios Legales
fepaz@deloitte.com

Cosette Fuentes

Gerente de Servicios Legales
cg.fuentes@deloitte.com

Wilmer García

Gerente de Precios de Transferencia
wsgarcia@deloitte.com

Jhonny Flores

Gerente de Tax Consulting
jflores@deloitte.com

Ghendrex García

Socio de Impuestos y BPS
ggarciaq@deloitte.com

Henry Aguirre

Gerente de BPS
haguirre@deloitte.com

Alvaro Miranda

Gerente de Precios de Transferencia
ajmiranda@deloitte.com

Daysi Acosta

Gerente de Tax Compliance
daacosta@deloitte.com

Mantente informado. Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 312,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-LATAM, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.